



AYUNTAMIENTO
DE
MORADILLO DE ROA
Plaza Mayor, nº 1
09462 Moradillo de Roa (Burgos)
Telf.: 947530716

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA	
Hora de celebración: 13.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Moradillo de Roa	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

- Señores/as Asistentes:

Alcalde-Presidente:

- D. Francisco Javier Arroyo Rincón.

Concejales/as:

- El Teniente Alcalde, D. Eugenio Rodríguez Rincón.

- D. Francisco Javier Camarero Bajo.

- D. José Ignacio Rincón Sanz.

- Señores/as Ausentes Concejales/as:

- D^a Isabel López Rojo.

- Secretaria:

- D^a Silvia Martínez Arnáiz.

- Excusaron su asistencia:

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, se reúnen los señores/as arriba indicados, con el objeto celebrar Sesión Ordinaria de Pleno de esta Corporación, para la que previamente habían sido citados, celebrándose en primera convocatoria, para tratar los puntos que a continuación se describen en el Orden del Día.

Preside el acto el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Fco. Javier Arroyo Rincón, hallándome presente, yo, la Secretaria, para dar fe del mismo.

Comprobada la existencia de quórum, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión por la Presidencia, quien dio lectura al Orden del Día, pasando directamente a debatir los puntos que el mencionado incluía y que tratados son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, DE 1 DE MARZO DE 2016:

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión Ordinaria anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha de 1 de marzo de 2016.

No habiendo observación alguna contra las mismas, estas quedan aprobadas en los propios términos en los que se encuentran redactadas, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2015:

Por parte de la Presidencia se informa al Pleno sobre el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2015, y considerando que,

I: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el



AYUNTAMIENTO
DE
MORADILLO DE ROA
Plaza Mayor, nº 1
09462 Moradillo de Roa (Burgos)
Telf.: 947530716

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

III: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **ACUERDA por unanimidad:**

Primero. - Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA del ejercicio 2015.

Segundo.- Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2016:

Por parte del Sr. Alcalde expone que se ha incoado el expediente de Modificación Presupuestaria nº 1, para el ejercicio 2016, transferencia de crédito, obra Caminos Rurales 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150, 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que completa la mentada Ley en su aspecto presupuestario, así como de las Bases de Ejecución de esta Entidad.

Considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, **el Pleno de la Corporación ACUERDA por mayoría:**

Primero. - Aprobar provisionalmente el expediente número 1 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, consistente en una transferencia de crédito del siguiente modo:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		4540	62100		Caminos Rurales	3000,00
Total Aumento						3.000,00

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		9200	21200		Reparación Edificios y otras construcciones	-3000,00
Total Disminución						-3.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Aumento				0,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la



AYUNTAMIENTO
DE
MORADILLO DE ROA
Plaza Mayor, nº 1
09462 Moradillo de Roa (Burgos)
Telf.: 947530716

Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

CUARTO.- SOLICITUD DE VARIAS SUBVENCIONES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y APROBACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS TÉCNICAS, Y DAR CUENTA DE LAS YA SOLICITADAS:

Por parte de la Presidencia, comunica la necesidad de cara al interés general de solicitar las siguientes subvenciones convocadas por la Diputación Provincial de Burgos:

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2016:

Tras observar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, nº 58, de fecha de 28 de marzo de 2016, de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Burgos para la Realización de obras y servicios de competencia municipal 2016, Plan Provincial de Cooperación 2016, interesa a este Ayuntamiento participar en la solicitud de las mismas con motivo y finalidad de la satisfacción del interés general, para la realización de obras y servicios de competencia municipal incluidas en el art. 25 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Tras una breve deliberación, se **Acuerda de forma mayoritaria por el Pleno:**

Primero.- Solicitar la participación en la Convocatoria de a los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras y servicios de competencia municipal 2016, Plan Provincial de Cooperación 2016, de la Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras y servicios de competencia municipal con motivo del interés general, en concreto PARA PROYECTO U OBRA DE EJECUCIÓN: Rehabilitación de la Casa del Médico, por un presupuesto aproximado de inversión de 24.000,00 €.

Segundo.- Destinar el importe de la subvención al gasto, en el caso de ser concedida para la finalidad por la cual se concede la subvención, e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.

Tercero.- Poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario, así como cualquier otro tipo de documentación exigida en las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

Cuarto.- Aceptar o renunciar, en su defecto si llegará el caso, de forma expresa la subvención, así como la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la misma, dentro de los plazos señalados para cada momento.

Quinto.- La no solicitud de otras ayudas a otros organismos para la ejecución de esta inversión, para lo cual se solicita esta subvención. A su vez se comunicará a la Diputación cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a este Acuerdo de petición de la ayuda, así como en el supuesto de recibir alguna otra subvención para la misma finalidad.

Sexto.- Que el importe de esta ayuda, en caso de ser concedida, no superará, en ningún caso el coste total de la inversión que se lleve a cabo.



AYUNTAMIENTO
DE
MORADILLO DE ROA
Plaza Mayor, nº 1
09462 Moradillo de Roa (Burgos)
Telf.: 947530716

Séptimo.- En caso de concederse la subvención solicitada, solicitar a la Diputación Provincial la delegación de las obras, si se efectúan en su caso.

Octava.- Que este Ayuntamiento dispone de los terrenos para la ejecución de las obras a subvencionar y de constitución de las servidumbres que sean precisas para ello y de obtención de todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.

Novena.- Aprobar la memoria valorada de las obra a ejecutar, redactada por la Arquitecta, D^a Teresa Martín Aguado.

REPARACIÓN DE CAMINOS CORRESPONDIENTES A LA INFRAESTRUCTURA VIARIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL QUE DEN ACCESO A ZONAS RURALES DE CULTIVO 2016:

El Sr. Alcalde informe a los Sres. Concejales de la publicación de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la Reparación de caminos correspondientes a la infraestructura viaria de titularidad municipal que den acceso a zonas rurales de cultivo 2016, publicada en el B.O.P., nº 63, de 4-4-2016, es necesaria la reparación de los siguientes caminos: Vega Torre, Nuevo, de la Ermita y Boche, dado su grave deterioro por el paso del tiempo y las condiciones climatológicas, todo en ello en pos del interés general.

Por todo ello, y tras una breve deliberación se **Acuerda por Unanimidad del Pleno:**

Primero.- Solicitar la concesión de una subvención para la Reparación de caminos correspondientes a la infraestructura viaria de titularidad municipal que den acceso a zonas rurales de cultivo 2016, aceptando las Bases de la Convocatoria, para la reparación de los siguientes caminos: Vega Torre, Nuevo, de la Ermita y Boche, comprometiéndose el Ayuntamiento a financiar un 50 % del presupuesto, en el caso de concesión de la ayuda.

Segundo.- Que se contraen los siguientes Compromisos:

- De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse y, de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo establecido.
- De destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
- Presentar, dentro del plazo que se otorgue, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria, para la justificación de la subvención.
- A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.
- A autorizar a la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

Tercero.- Que el importe de esta ayuda, en caso de ser concedida, no superará, en ningún caso el coste total de la inversión que se lleve a cabo.

Cuarto.- En caso de concederse la subvención solicitada, solicitar a la Diputación Provincial la delegación de las obras, si se efectúan en su caso.

CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016:

Tras observar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, nº 88, de fecha de 12 de mayo de 2016, de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Burgos para Entidades Locales relacionadas con el Ciclo Integral del Agua 2016, interesa a este Ayuntamiento participar en la solicitud de las mismas con motivo y



**AYUNTAMIENTO
DE
MORADILLO DE ROA**
Plaza Mayor, nº 1
09462 Moradillo de Roa (Burgos)
Telf.: 947530716

finalidad de la satisfacción del interés general, atendiendo a la necesidad imperiosa de prestación obligatoria, por constituir servicios mínimos, de conformidad con los arts. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en este caso para la Renovación parcial de la red de abastecimiento en las calles Dionisio Camarero y del Pozo, dado su grave deterioro por el paso del tiempo.

Por todo ello, se **acuerda por unanimidad de este Pleno:**

Primero.- Solicitar la participación en la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Locales relacionadas con el Ciclo Integral del Agua 2016, de la Diputación Provincial de Burgos, con motivo del interés general atendiendo a la necesidad imperiosa de prestación obligatoria, por constituir servicios mínimos, de conformidad con los arts. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en este caso para la Renovación parcial de la red de abastecimiento en las calles Dionisio Camarero y del Pozo, dado su grave deterioro por el paso del tiempo.

Segundo.- Destinar el importe de la subvención al gasto, en el caso de ser concedida para la finalidad por la cual se concede la subvención, comprometiéndose a abonar esta Entidad Local un 40 % de la inversión en caso de concederse la ayuda solicitada, con un presupuesto valorado de 34.864,19 €.

Tercero.- Poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

Cuarto.- Aceptar o renunciar, en su defecto si llegará el caso, de forma expresa la subvención, así como la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la misma, dentro de los plazos señalados para cada momento.

Quinto.- Se comunicará a la Diputación cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a este Acuerdo de petición de la ayuda, así como en el supuesto de recibir alguna otra subvención para la misma finalidad.

Sexto.- Que el importe de esta ayuda, en caso de ser concedida, no superará, en ningún caso el coste total de la inversión que se lleve a cabo.

Séptimo.- En caso de concederse la subvención solicitada, solicitar a la Diputación Provincial la delegación de las obras, si se efectúan en su caso.

Octavo.- Aprobación de la Memoria Técnica de ejecución de la inversión, redactada por la Arquitecta, D^a Teresa Martín Aguado.

Por otro lado, el Sr. Alcalde da cuenta de la siguientes subvenciones y ayudas solicitadas, mediante Resolución de la Alcaldía:

FIESTAS PATRONALES 2016, UNIDAD DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS:

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha de 26 de abril de 2016, se solicitó la subvención de Fiestas Patronales 2016, de cuyo tenor se deduce lo siguiente:

"D. Fco. Javier Arroyo Rincón, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Moradillo de Roa:



AYUNTAMIENTO
DE
MORADILLO DE ROA
Plaza Mayor, nº 1
09462 Moradillo de Roa (Burgos)
Telf.: 947530716

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones de Fiestas Patronales 2016, de la Diputación Provincial de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, este Ayuntamiento quiere solicitar la actuación para la Fiesta de la Virgen, por lo que **Resuelvo**:

Primero. - Solicitar la concesión de una subvención de Fiestas Patronales 2016 de la Diputación Provincial de Burgos, aceptando las Bases de la Convocatoria, para la Fiesta de la Virgen; y en el caso de concesión de la ayuda, el Ayuntamiento se compromete a financiar la cantidad que se dispongan en las bases, en el caso de concesión de la ayuda: bandas de música.

Segundo. - Que se contraen los siguientes Compromisos:

- De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse y, de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo establecido.
- De destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
- Presentar, dentro del plazo que se otorgue, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria, para la justificación de la subvención.
- A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.
- A autorizar a la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social."

Por último, la Presidencia informa que por parte del IDJ, se han convocado diversos talleres para el verano 2016, y que tras una breve deliberación, atendiendo a la propuesta formulada por la Asociación Cultural El Cotarro de Moradillo de Roa, se acuerda solicita el *Taller de Jabones Naturales*, dirigido a jóvenes entre 12 a 29 años, siendo una duración de 2 horas.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS COTOS DE CAZA BU-11.065 (1.928,28 HAS) Y BU-11.066 (604,01 HAS.), DE PROPIEDAD MUNICIPAL:

La Presidencia expone en esta acto que ante la solicitud de fecha de 31-3-2016, de la rescisión del contrato de los aprovechamientos cinegéticos de los siguientes Cotos de Caza BU-11.065 (1.928,28 has) y BU-11.066 (604,01 has), y dado que el mismo finalizaba para el próximo mes de agosto de 2016, se considera la posibilidad y conveniencia de proceder de nuevo al arrendamiento de dichos aprovechamientos tramitar el expediente de adjudicación de los mismos con la aprobación de los Pliegos correspondientes y adjudicación de los mismos.

Visto que dada la característica del aprovechamiento cinegético se considera como procedimiento más adecuado el concurso, ya que es necesario valorar no solo el precio de adjudicación sino también las características de los licitadores como tener experiencia acreditada en la gestión y explotación de los aprovechamientos cinegéticos, si gestionan más por la zona como colindantes, etc...

Visto que con fecha de 13-4-2016, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con fecha de 14-4-2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



AYUNTAMIENTO
DE
MORADILLO DE ROA
Plaza Mayor, nº 1
09462 Moradillo de Roa (Burgos)
Telf.: 947530716

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 19-4-2016, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, redactándose a fecha de 20-4-2016 e incorporándose al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; por ello este Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los Cotos de Caza BU-11.065 (1.928,28 has) y BU-11.066 (604,01 has), de propiedad municipal, mediante concurso, convocando su licitación, en los mismos términos que aparece en el expediente.

Segundo. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

Tercero. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos*, para que durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

SEXTO.- ORDENANZA REGULADORA PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE LAS BODEGAS TRADICIONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL:

En nuestra Castilla y León se conservan bodegas tradicionales, que destacan en el paisaje, cuando nos acercamos a muchos pueblos. Estas bodegas son testigos del pasado y nos muestran un tipo de arquitectura popular tradicional, digna de recordar y por lo tanto merecedora de atención y conservación.

En algunos lugares, la gente llamaba a sus bodegas «cuevas» porque nacen de la tierra, cavidades que conservan en sus paredes la grafía del útil que abrió a mano laberintos en la tierra para elaborar y guardar el vino y los secretos.

Las bodegas constituyen un hito importante más, lo mismo que los palomares, espadañas, fuentes, puentes, molinos, loberas, etc. en el paisaje de Castilla y León.

Las bodegas son los principales testigos de la tradición vitivinícola de la comarca. Aprovechando pequeños promontorios de materiales arcillosos y en lugares alejados del pueblo se enclavan estas cuevas artificiales, auténticas obras de la ingeniería rural de la zona.

Los amigos del Patrimonio valoran y desean la conservación y mantenimiento de las bodegas y debemos alabar y aplaudir la labor realizada por algunos propietarios que, respetando la arquitectura tradicional, reconstruyen sus bodegas sin desentonar con el resto de las bodegas de su entorno y sin transformar o cambiar dicho paisaje.

Las bodegas constituyen un referente muy importante de la vida cotidiana tradicional de los pueblos de nuestra Castilla y León. Son parajes emblemáticos de construcciones tradicionales en el municipio. Por esta circunstancia hacen merecedor al entorno de una protección legal, la que corresponde a la arquitectura tradicional.

El tipismo arquitectónico justifica la necesidad de velar para que la zona presente unas perfectas condiciones de limpieza, de desbroce y de mantenimiento en general. El objetivo debe ser que el entorno esté



AYUNTAMIENTO
DE
MORADILLO DE ROA
Plaza Mayor, nº 1
09462 Moradillo de Roa (Burgos)
Telf.: 947530716

cuidado y agradable para el usuario y para el visitante, al tiempo que hemos de intentar dejar este legado patrimonial a las generaciones venideras.

En este, nuestro municipio de Moradillo de Roa, las bodegas se encuentran enclavadas en un terreno de propiedad municipal, una parcela de unos 18.386 m², catastrada con el número de polígono 508 y la parcela 5815.

Resulta un estado de difícil encaje jurídico, en el que hay una finca municipal bajo la cual existen unas excavaciones y habitáculos subterráneos, denominados bodegas, que usan, disfrutan y transmiten los vecinos titulares de dichas bodegas.

La calificación urbanística de dicha parcela es de Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional, atendiendo a lo establecido en el artículo 33 y 61 de las NUM.

El fenómeno del abandono y falta de mantenimiento de los huecos de las bodegas, hace necesario establecer unas mínimas normas en las que se recojan, por una lado, los usos tradicionales que se han establecido y consolidado y por otra parte los derechos y deberes de los titulares de las bodegas.

El Ayuntamiento, a través de las normas urbanísticas municipales, regulará el régimen del suelo rústico de asentamiento tradicional para las Bodegas Tradicionales, estableciendo los usos permitidos y condiciones de edificación.

Con ese ánimo se redacta la presente Ordenanza Reguladora de los derechos y deberes del uso y disfrute de las Bodegas en Moradillo de Roa.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora para el uso y mantenimiento de las Bodegas Tradicionales en el término municipal de Moradillo de Roa (Burgos).

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y Página Web municipal, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA SOBRE LOS CALLEJONES EN EL NÚCLEO URBANO DE MORADILLO DE ROA:

Por parte de la Presidencia expone la necesidad de llevar a cabo una actuación que resuelva de forma definitiva el problema surgido con nº callejones del núcleo urbano que tras la aprobación definitiva de las NUM fueron incluidos por error como vía pública cuando realmente no lo son. Por ello es preciso y conveniente evaluar, en primer lugar, el coste económico que puede suponer para el Ayuntamiento la modificación puntual de las normas urbanísticas sobre la globalidad de los callejones, así como, investigar la titularidad de los callejones, solicitándose a los posibles propietarios la acreditación sobre la propiedad de los mismos, documentos imprescindibles para poder efectuar la modificación, y posteriores cambios ante la Gerencia del Catastro, Notaria y Registro de la Propiedad.

El procedimiento de modificación en este sentido sería bastante sencillo una vez aclarada la propiedad,



AYUNTAMIENTO
DE
MORADILLO DE ROA
Plaza Mayor, nº 1
09462 Moradillo de Roa (Burgos)
Telf.: 947530716

tras las consultas efectuada a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Por todo ello, y tras una breve deliberación, **se acuerdo por unanimidad del Pleno:**

Primero.- Solicitar un presupuesto global a varios arquitectos, para proceder a la modificación puntual de las NUM en el conjunto de los callejones acreditados con propiedad privada.

Segundo.- Publicar los anuncios que sean precisos para que los posibles propietarios que puedan verse afectados presenten en un plazo convenido toda la documentación que pueda acreditar la propiedad de su inmueble.

Tercero.- Una vez obren toda la documentación descrita se incoa, si procede, el expediente oportuno para la modificación puntual de las NUM.

OCTAVO.- FIESTAS 2016, ACTUACIÓN MUSICAL Y PROPUESTA DE FINANCIACIÓN:

Por parte del Sr. Alcalde procede a dar cuenta de las orquestas contratadas para las distintas Fiestas que se van a celebrar a lo largo de año 2016, de cuyo tenor se deducen las siguientes resoluciones adoptadas por Alcaldía:

Que con fecha de 28 de marzo de 2016, se dictó la siguiente Resolución por parte de la Alcaldía, de cuyo tenor se deduce lo siguiente:

"D. Fco. Javier Arroyo Rincón, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Moradillo de Roa:

Tras observar los presupuestos solicitados para amenizar el baile de tarde y la verbena del día 14 de mayo de 2016, en relación con las Fiestas de Mayo de 2016, se han recibido de la Tandem Producciones, S.L., con un presupuesto estimado de 2.500,00 €+ IVA.

Tras ser vistos los informes de Intervención y de Secretaria, para la contratación de las actuaciones, siendo el procedimiento más adecuado el contrato menor de servicios, y en relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuya atribución le corresponde al Alcalde, **Resuelvo:**

Primero.- Adjudicar las actuaciones musicales para el baile de tarde y la verbena del día 14 de mayo de 2016, correspondiente a las Fiestas de Mayo de 2016, a la empresa Tandem Producciones, S.L., por importe de 2.500,00 € + el 21 % de IVA.

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado, y proceder a la firma del contrato."

Que con fecha de 7 de marzo de 2016, se dictó la siguiente Resolución por parte de la Alcaldía, de cuyo tenor se deduce lo siguiente:

"D. Fco. Javier Arroyo Rincón, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Moradillo de Roa:

Tras observar los presupuestos solicitados para amenizar el baile de tarde y la verbena del día 2 de septiembre de 2016, en relación con las Fiestas de SEPTIEMBRE de 2016, se han recibido por parte de Maximiano Pérez Ortega, con un presupuesto estimado de 3.500,00 €+ IVA.

Tras ser vistos los informes de Intervención y de Secretaria, para la contratación de las actuaciones,



AYUNTAMIENTO
DE
MORADILLO DE ROA
Plaza Mayor, nº 1
09462 Moradillo de Roa (Burgos)
Telf.: 947530716

siendo el procedimiento más adecuado el contrato menor de servicios, y en relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuya atribución le corresponde al Alcalde, **Resuelvo:**

Primero.- Adjudicar las actuaciones musicales para el baile de tarde y la verbena del día 2 de septiembre de 2016, correspondiente a las Fiestas de SEPTIEMBRE de 2016, a Maximiano Pérez Ortega: contratación de la orquesta Flamingo, para el día 2-9-2016, por importe de 3.500,00 € + el 21 % de IVA: 735,00 €, que hace un total de 4.235,00 €.

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado, y proceder a la firma del contrato."

Que con fecha de 25 de marzo de 2016, se dictó la siguiente Resolución por parte de la Alcaldía, de cuyo tenor se deduce lo siguiente:

"D. Fco. Javier Arroyo Rincón, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Moradillo de Roa:

Tras observar los presupuestos solicitados para amenizar el baile de tarde y la verbena del día 3 de septiembre de 2016, en relación con las Fiestas de SEPTIEMBRE de 2016, se han recibido por parte de Fassedos Arte, S.L., con un presupuesto estimado de 4.500,00 €+ IVA.

Tras ser vistos los informes de Intervención y de Secretaria, para la contratación de las actuaciones, siendo el procedimiento más adecuado el contrato menor de servicios, y en relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuya atribución le corresponde al Alcalde, **Resuelvo:**

Primero.- Adjudicar las actuaciones musicales para el baile de tarde y la verbena del día 3 de septiembre de 2016, correspondiente a las Fiestas de SEPTIEMBRE de 2016, a Fassedos Arte. S.L. , como representante de la Orquesta Odessa, por importe de 4.500,00 € + el 21 % de IVA.

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado, y proceder a la firma del contrato."

Por parte del Sr. Alcalde informa al Pleno de la próxima actuación musical que se va llevar a cabo para el día 2 de julio de 2016,

La misma se va a llevar a cabo en la Plaza Mayor de nuestra localidad, siendo necesaria la concesión de la autorización oportuna para la celebración de dicho evento, al implicar la utilización de terrenos de dominio público municipal y suponer un uso especial del mismo, y por su excepcionalidad.

En este sentido es objeto de la presente autorización la regulación de las actividades promovidas por particulares, que se pretendan realizar en espacios abiertos en dominio público y que consistan en la organización de actos de teatro, cine y otros espectáculos o actividades recreativas de análoga a naturaleza, que se suelen desarrollar en verano o al aire libre.

Se podrán autorizar estas actividades cuando no supongan menoscabo de las normas obligadas de convivencia, seguridad pública y civismo, con el debido respeto de los derechos de terceros. Para ello, serán sometidas a la previa valoración de su idoneidad y oportunidad, otorgándose por el órgano competente en virtud del principio de discrecionalidad, debiendo informar sobre la viabilidad de la misma los Servicios Técnicos municipales



AYUNTAMIENTO
DE

MORADILLO DE ROA

Plaza Mayor, nº 1

09462 Moradillo de Roa (Burgos)

Tel.: 947530716

que resulten competentes, y más cuando prevean la concurrencia de público, se otorgarán únicamente en períodos concretos y por plazo determinado.

En este aspecto la excepcionalidad del espectáculo o actividad viene determinada tanto por la estacionalidad de la misma, dado que su celebración se limita temporalmente a determinada época del año, como por su ubicación, en función de que dicha celebración solo estará contemplada en los casos en que se realice en establecimientos públicos al aire libre o en zonas y vías de dominio público

Tras el informe de Secretaria, y en aplicación de la siguiente normativa:

-Artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales pueden regular la actividad de los ciudadanos a través de las correspondientes Ordenanzas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido del artículo 39.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

Por todo ello, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el concierto de para el día 2 de julio de 2016, a partir de las 10.00 horas p.m., en la Plaza Mayor, de Moradillo de Roa, al implicar la utilización de terrenos de dominio público municipal y suponer un uso especial del mismo, y por su excepcionalidad.

Segundo.- La autorización municipal será personal e intransferible, limitándose como máximo a la concesión de una autorización para el solicitante en un período determinado. La autorización estará sometida a la comprobación previa del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el desarrollo del espectáculo o actividad, que deberán de acreditarse documentalmente, exigiéndose sobre todo un seguro que cubra el evento.

Tercero.- Cualquier elemento o estructura cuya instalación se precise para el desarrollo del espectáculo o actividad, será de naturaleza desmontable debiendo reunir las condiciones de seguridad, higiene y comodidad necesarias para espectadores o usuarios y para los ejecutantes del espectáculo o actividad recreativa. Para ello se adaptarán a las normas particulares que en su caso contengan las disposiciones aplicables al concreto espectáculo o actividad; las establecidas en el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

Cuarto.- Los titulares de las autorizaciones estarán obligados, con carácter general y sin perjuicio de las condiciones específicas contenidas en cada una de las autorizaciones, al efectivo cumplimiento de las siguientes obligaciones:

-Ocupar única y exclusivamente el espacio establecido en la correspondiente autorización para el desarrollo del espectáculo o actividad, sin modificar el emplazamiento ni sus límites.

-Organizar y desarrollar por las personas incluidas en la autorización, única y exclusivamente el espectáculo o actividad autorizada y en los términos concretos que vengán establecidos en la autorización otorgada.

-Una vez finalizado el espectáculo o actividad, devolver el lugar a las condiciones de uso y limpieza en las que se encontraba antes de la celebración, procediendo al desmontaje y retirada inmediata de cualquier instalación utilizada.

-Y cualesquiera otras que se dispongan en el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.



AYUNTAMIENTO
DE
MORADILLO DE ROA
Plaza Mayor, nº 1
09462 Moradillo de Roa (Burgos)
Telf.: 947530716

Quinto.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Sexto.- Por parte del Ayuntamiento se comunicará de este evento musical a la Guardia Civil, Protección Civil y demás medios para salvaguardar en todo momento el normal desarrollo de dicha actuación dentro del casco urbano.

Por otro lado, se había propuesto la posibilidad de dar una subvención directa a la Asociación Cultural El Cotarro para la celebración de actuaciones culturales durante el verano, pero tras consultas previas efectuadas la Asociación necesita solucionar cuestiones internas y actualización de cargos y estatutos, algo que resulta imprescindible para poderla conceder; por lo que se acuerda por el Pleno dejar el asunto a tratar para otro momento.

NOVENO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES: CONCEDIDAS HASTA LA FECHA Y SOLICITADAS:

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta en esta sesión de Pleno de las licencias urbanísticas de obra concedidas desde la última sesión hasta este acto:

- 1/16.- M^a ANTONIA SANZ GARCÍA: 22-3-2016: realización de un cuarto de baño en vivienda sita Plz. Mayor, nº 3.
- 2/16.- JOSÉ LUÍS ADRADOS: 29-3-2016: restauración de techo de pajar, sito Plz. Mayor.
- 3/16.- MILLÁN ARRANZ GARCÍA: 31-3-2016: remodelación habitación a discapacitados de la vivienda sita c/Teofilo Ruiz, 5.

Por otro lado, se han solicitado las siguientes licencias urbanísticas:

- 1.-MARÍA RITA DE DIEGO GARCÍA: echar cemento en solar sito c/La Fuente. Visto favorable por el Pleno.
- 2.- PABLO RODRÍGUEZ (actuando en su nombre Elgoan): restauración de pajar, sito en la c/Erillas, nº 5. Visto favorable por el Pleno.
- 3.- MIGUEL ANGEL ARROYO ARROYO: reforma de cuarto de baño, sito en la c/Agripina Sanz, nº 3. Visto favorable por el Pleno.
- 4.- EMILIANO SANZ SANZ: restauración de bodega en la zona del Cotarro. El Pleno acuerdo su concesión ajustándose estrictamente a las normas establecidas en las NUM sobre la reconstrucción de Bodegas en esta zona.
- 5.- ANA M^a CAMARERO VELA: techado y solera en porche en la zona denominada La Huerta, y retejado de cochera de la vivienda sita en la c/Dionisio Camarero, nº 20. Visto favorable por el Pleno.
- 6.- JUAN FRANCISCO ARRANZ SANZ: asfaltar solar de nave de 600 m², sita en la parc. 49, polg. 505, en Moradillo de Roa. Visto favorable por el Pleno.

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Por parte de la Presidencia da cuenta a los Sres. Concejales asistentes a este Pleno de las Resoluciones de Alcaldía concedidas desde la última Sesión de Pleno hasta la fecha de hoy, entre los que destacan los siguientes:

- 8-16, 8-3-2016, baja padrón habitantes.
- 8A-16, 1-3-2016, orden pago marzo 2016.
- 8B-16, 1-3-2016, orden ingresos marzo 2016.
- 9-16, 22-3-2016, baja padrón habitantes.
- 13-16, 31-3-2016, rescisión contrato de caza mutuo acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE
MORADILLO DE ROA
Plaza Mayor, nº 1
09462 Moradillo de Roa (Burgos)
Telf.: 947530716

13A-16, 1-4-2016, orden pago abril 2016.

13B-16, 1-4-2016, orden ingresos abril 2016.

14-16, 19-4-2016, inicio expte. adjudicación Cotos de Caza.

15A-16, 27-4-2016, aprobación de la modificación presupuestaria nº 2, generación crédito, que literalmente se transcribe a continuación

«**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 2, generación de crédito por concesión subvención Diputación de Burgos, de Ordenadores 2015, del ejercicio 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Generación de Créditos	
			Denominación	Importe
	9200	21600	Equipos para procesos de información	800,00
			Total GC.....	800,00

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	
		Denominación	Importe
	46102	Subvención Ordenadores 2015	800,00
		Total API.....	800,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.»

16-16, 28-4-2016, alta padrón habitantes.

17-16, 1-5-2016, orden pago mayo 2016.

18-16, 1-5-2016, orden ingresos mayo 2016.

20-16, 5-5-2016, lugares carteles y emplazamiento de mítines para las Elecciones Generales a las Cortes Generales de 26-6-2016.

ONCE.- ASUNTOS VARIOS DE ALCALDÍA:

Por parte de la Presidencia se informa de lo siguiente:

RELACIÓN GASTOS DEL PROYECTO DE LA ZONA DE LAS BODEGAS TRADICIONALES:

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno de la relación de los gastos que hasta la fecha se van produciendo en relación con la promoción de la zona de las Bodegas, anuncios, trípticos, dimensionado y fotografiado en 3 D, etc El Pleno muestra su conformidad y se da por informado.

ANUNCIO PARA LIMPIEZA DE LA ZONA DE LAS BODEGAS:

Por parte de la Presidencia se informa que será preciso mediante los anuncios y bandos que sean precisos, y más de cara al buen tiempo, que los propietarios de las Bodegas en la zona del Cotarro, a la hora de desbrozar y limpiar las hierbas que nacen, no se usen herbicidas y que el Ayuntamiento pasará a desbrozar cada bodega para mantener la zona en correcto estado.

DOCUMENTO FOTOGRÁFICO EN 3D DE UNA BODEGA TRADICIONAL PARA EL PROYECTO DE LAS BODEGAS TRADICIONALES:



AYUNTAMIENTO
DE
MORADILLO DE ROA
Plaza Mayor, nº 1
09462 Moradillo de Roa (Burgos)
Telf.: 947530716

Por parte del Sr. Concejal, José Ignacio Rincón, expone que de cara a dar mayor relevancia y promoción al acometido con el que se pretende llegar en la zona de las Bodegas, es muy interesante llevar a cabo un documento fotográfico en 3D de una de las bodegas más tradicionales de Moradillo, por lo que el Pleno acuerdo por unanimidad dicha propuesta.

CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEÓN:

El Sr. Alcalde expone la necesidad de contratar por un plazo de 10 días, desde el 11 al 20 de mayo, a una persona desempleada para que lleve a cabo el mantenimiento y limpieza de espacios y edificios municipales, y más ante las próximas fiestas de los días 14 y 15 de mayo, El Pleno se da por enterado y se muestra favorable para su contratación.

ACTUACIÓN CULTURAL:

La Presidencia informa al Pleno que para el próximo día 6-8-2016, se va a contratar la actuación del monogolista Juanjo Pérez Yuste, para amenizar los días de verano en el municipio, y quedar incluido en las actividades culturales del municipio. El Pleno muestra su conformidad.

ADECUACIÓN DE ZONAS RECREATIVAS Y DE RIBERA:

El Sr. Alcalde informa de lo siguiente enviado por correo electrónico por parte de la Diputación Provincial de Burgos:

"Según resolución de 11 de marzo de 2016, de la presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se concede subvención directa a la Diputación provincial de Burgos como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social ligados a programas específicos de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajo forestales y de mejora medioambiental.

En base a dicha resolución se contrata a 35 personas para formar parte de 5 cuadrillas, en la provincia de Burgos, que empezarán a trabajar en la tercera semana de mayo. El punto de reunión de las cuadrillas será Salas de los Infantes, Roa de Duero, Burgos, Miranda de Ebro y Villarcayo.

Los trabajos consistirán fundamentalmente en la prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal de los municipios, mediante la eliminación del matorral, poda del arbolado y trituración o extracción de restos. Complementariamente, se atenderán otros trabajos de mejora medioambiental de los entornos de los núcleos rurales, como mejora de sendas, mejora de la accesibilidad de las zonas de pesca fluvial, así como actuaciones en los montes públicos de las entidades locales.

Se adjunta, por un lado, documento con el catálogo de trabajos que podrán desarrollar estas cuadrillas y los criterios de prioridad de cada uno de ellos y por otra ficha para rellenar por parte de los ayuntamientos con las actividades que se deseen realizar con estas cuadrillas (ubicación, tipo de actuación, superficie, parcelas catastrales afectadas, croquis o plano y disponibilidad terrenos)."

Por todo lo expuesto resulta muy interesante determinar que zona municipal implica un mayor riesgo; tras una breve deliberación se determina por los presentes solicitar la actuación de Adecuación de Riberas: limpieza del Arroyo de la Veguilla.

NOMBRAMIENTO DE PADRINO DE HONOR DEL PROYECTO DE LAS BODEGAS TRADICIONALES:

Por parte de todos los miembros que conforman esta Corporación Municipal declaran proclamar como Padrino de Honor del Proyecto de las Bodegas Tradicionales, al Sr. D. Xavier Ausás, en reconocimiento por la importantísima labor de colaboración y apoyo en el desarrollo del mismo.

DOCE. - RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde invita a que los Sres. miembros de la Corporación municipal formulen sus ruegos y preguntas



**AYUNTAMIENTO
DE
MORADILLO DE ROA**
Plaza Mayor, nº 1
09462 Moradillo de Roa (Burgos)
Telf.: 947530716

sobre cualquier asunto que sea de su interés.

No se han formulado ningún tipo de ruego y pregunta por parte de los Sres. miembros de la Corporación, asistentes a este Pleno.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las 14,30 horas, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Alcalde,
D. Fco. Javier Arroyo Rincón.

La Secretaria,
Dª Silvia Martínez Arnáiz.